

Señor

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO

La Mesa (Cundinamarca)

**Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE JUAN PABLO PIÑEROS contra
CARLOS HUMBERTO CORDOBA.**

Rad: 2017-0018900

GUILLERMO BAUTISTA MOLLER, mayor de edad y vecino de esta ciudad., identificado con la C.C. No 3.228.617 de Usaquén y portador de la T.P. No 51.544 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandado **CARLOS HUMBERTO CORDOBA VIVAR**, según poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito a usted en forma respetuosa manifiesto que interpongo los recursos de Reposición y subsidiario de Apelación contra el auto de fecha 13 de Junio de 2022, el cual le impartió aprobación al avalúo presentado por la parte ejecutante, recursos que me permito sustentar de la siguiente manera:

HECHOS Y RAZONES

El día 18 de Marzo del año en curso me permití presentar un memorial a su despacho, adjuntado el poder conferido al suscrito Abogado por el Señor Carlos Humberto Cordoba, y solicitando la remisión a mi correo electrónico del avalúo presentado por la parte demandante y del cual se ordenó correr traslado a la parte que represento por auto de fecha 11 de Marzo de 2021, sin que a la fecha aparezca en traslados, motivo por el cual no hemos podido conocer el contenido del mismo y menos presentar objeción alguna de conformidad con lo previsto por el artículo 444 del C.G.P.

El Señor secretario me contestó el día 22 de Marzo, informándome sobre el recibo del memorial, al cual se le daría el trámite de ley y se ingresaría al despacho para proveer.

Por auto de fecha 13 de Junio de 2022, se impartió aprobación al avalúo presentado por la parte ejecutante, sin resolver el memorial antes mencionado y menos haberme reconocido la personería para actuar a nombre del demandado CARLOS HUMBERTO CORDOBA, quién se encuentra sin representación judicial alguna, pues al anterior apoderado judicial se le revocó el poder y al actual no se le ha reconocido, por lo tanto se le ha violado el Derecho de Defensa.

La parte demandada a la fecha no ha tenido conocimiento del avalúo presentado por la ejecutante, pues no se corrió traslado y menos se remitió el mismo al Abogado ni al ejecutado, para poder ejercer el Derecho de contradicción, de conformidad con el artículo 444 del C.G. del P.

De conformidad con lo previsto por la norma anteriormente mencionada, se correrá traslado por diez días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones, lo cual no pudo realizar la parte demandada por cuanto el avalúo no se dio a conocer por medio alguno y menos se me remitió como lo solicité en memorial presentado a su despacho.

El artículo 78 numeral 14 del C.G del P., ordena enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, todo escrito que se presente en el curso del proceso, lo cual aquí no ocurrió ni tampoco informo al despacho sobre la no remisión a la parte demandada del avalúo presentado, lo cual fue fundamental para que la parte demandada no hubiera podido conocer el contenido del avalúo ya mencionado.

Por lo anterior respetuosamente solicito al despacho se sirva revocar el auto atacado, para que en su lugar se ordene la remisión del avalúo presentado por la ejecutante y así poder hacer uso del Derecho de contradicción, y ordenar de nuevo el término previsto en el artículo 444 del C.G. del P., para poder ejercer el Derecho mencionado y así evitar la vulneración de los mismos a la parte que represento, e igualmente solicito se sirva reconocerme la respectiva personería para actuar en mi

calidad de Abogado del demandado CARLOS HUMBERTO CORDOBA VIVAR.

Adjunto copia del mensaje enviado al despacho junto con el memorial y el poder otorgado y la respuesta remitida por el Juzgado.

Atentamente,



GUILLERMO BAUTISTA MOLLER

C.C. No 3.228.617 de Usaquén

T.P. No 51.544 del C.S. de la J.

Celular No 315 3327293

Correo electrónico guillermobautistamoller@hotmail.com

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 9:05 a. m.

Para: Guillermo Bautista Moller <guillermobautistamoller@hotmail.com>

Asunto: RE: MEMORIAL J 01 C.C. LA MESA REMISIÓN AVALÚO.pdf

Buenos días,

Acuso recibo de su comunicación, a la misma se le impartirá el trámite de Ley y se ingresará al Despacho para proveer, por favor estar pendiente tanto de las entradas como de los estados digitales a los cuales se podrá acceder a través del micro sitio del Juzgado en la página de la Rama Judicial.

Pedimos excusas por la tardanza en responder.

Cordialmente,

ERIC SANTIAGO ROJAS SABOGAL
Secretario

Juzgado Civil del Circuito

La Mesa-Cundinamarca

Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco

Horario: L-V de 8am-1pm y de 2-5pm

E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: **313 3884210**

De: Guillermo Bautista Moller <guillermobautistamoller@hotmail.com>

Enviado: viernes, 18 de marzo de 2022 15:08

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL J 01 C.C. LA MESA REMISIÓN AVALÚO.pdf

Cordial saludo:

Me permito presentar memorial con petición de remisión del avalúo del cual ordenaron correr traslado por medio del auto de fecha 11 de Marzo, sin tener conocimiento del mismo por cuanto no se registra en traslados, dentro del Proceso Ejecutivo de Juan Pablo Piñeros contra Carlos Humberto Cordoba, radicación 25386310300120170018900.

Atentamente,

GUILLERMO BAUTISTA MOLLER
T.P. No 51.544 del C.S. de la J.
Apoderado demandado

RE: MEMORIAL J 01 C.C. LA MESA RECURSOS DE LEY.pdf

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/06/2022 16:38

Para: Guillermo Bautista Moller <guillermobautistamoller@hotmail.com>

Buenos días/Buenas tardes,

-
SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD, la misma se atenderá en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Recuerde, que en el asunto del correo debe indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., y **el número de radicado, partes y clase de proceso al cual va dirigido**, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además que las peticiones deberán ser remitidas en formato PDF desde el correo que el apoderado tenga registrado ante la URNA.

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micro sitio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO

Cordialmente,

HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ.
Escribiente

Juzgado Civil del Circuito
La Mesa-Cundinamarca
Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco
Horario: L-V de 8am-1pm y de 2-5pm
3133884210
E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Guillermo Bautista Moller <guillermobautistamoller@hotmail.com>

Enviado: jueves, 16 de junio de 2022 10:57

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL J 01 C.C. LA MESA RECURSOS DE LEY.pdf

Cordial saludo:

Remito memorial contentivo de los recursos de ley, interpuesto contra el auto de fecha 13 de Junio de 2022, dentro del proceso Ejecutivo de Juan Pablo Piñeros contra Carlos Humberto Cordoba, con radicado 2017-0018900, del cual no se envía a la parte demandante por desconocer el correo electrónico de la misma, toda vez que no he tenido acceso al expediente y tampoco me ha sido reconocida personería para actuar.

Atentamente,

Guillermo Bautista M.
C.C. No 3.228.617 de Usaquén
T.P. No 51.544 del C.S. de la J.